



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
CALLE 28 de JULIO 039  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 123-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 11 de marzo de 2020.



**VISTO**, el Memorandum N° 075-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., que contiene el Informe N° 024-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ARFR de fecha 14 de febrero de 2020, Informe N° 060-2020-GRA-GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPDI-PKTA de fecha 09 de marzo de 2020, y el Oficio N° 163-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF-HOSP.SAN.FCO-DIREC. de fecha 20 de febrero de 2020, sobre autorización de apertura de caja chica del Hospital de Apoyo de San Francisco de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco.

**Que**, la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece los procedimientos y aspecto Teórico Normativo relacionados con la Ejecución Financiera y demás operaciones de Tesorería; así mismo mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a las Directiva de Tesorería aprobado por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificaciones con relación al uso de la Caja Chica, que en el Art. N° 10-1 señala: "que la caja chica es un fondo en efectivo que ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas. Asimismo el monto máximo para cada adquisición con cargo a la caja chica no debe exceder del diez por ciento (10%), de una UIT vigente al presente año, salvo que sea autorizado por el Director General, de Administración o quien haga sus veces, como precisa el Artículo N° 10.4 inciso B) de la citada Resolución Directoral N° 001-2001-EF/77.15;

**Que**, la Directiva tiene la finalidad de regularizar los procedimientos y Normas para la apertura, rendición, reembolso y liquidación del fondo fijo para cada caja chica, a nivel de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

**Que**, la UERSSAF, órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

**Que**, para tal efecto ha aprobado la Directiva N° 002-2013-GRA-DIRESA-UERSSAF-DA, "Normas para la Apertura, Rendición, Reembolso y Liquidación del Fondo para Pagos en Efectivo y fondos Fijos de Caja chica"; a la necesidad de control del fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco y dependencias;

**Que**, con el Informe N° 060-2020-GRA-GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPDI-PKTA, el área de presupuesto de la oficina de planificación presupuesto y desarrollo institucional remite el informe de disponibilidad presupuestal para apertura de caja chica del Hospital de Apoyo de San Francisco correspondiente al año fiscal 2020;

**Que**, el Hospital de Apoyo de San Francisco de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, requiere utilizar los fondos de Caja Chica a fin de atender los gastos menores y urgentes de manera que se garantice el normal y adecuado funcionamiento de los servidores de la Sede Administrativa del Hospital de Apoyo de San Francisco de la UERSSAF;



De, conformidad a las previsiones pertinentes; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, modificados por la Ley N° 28425, Ley de Racionalización de Gastos Públicos; Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la apertura de caja chica correspondiente al año fiscal 2020, de la sede administrativa del Hospital de Apoyo de San Francisco de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, cuya ejecución de gastos se realizara en las siguientes partidas:

| CLASIFICADOR DE GASTO                             | OBJETO/CONCEPTO   | MONTO S/        |
|---|---|-----------------|
| 23. 11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | PARA LA APERTURA DE CAJA CHICA DEL HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO | 100.00          |
| 23.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS          |   | 200.00          |
| 23.1.99.1.99 OTROS BIENES                         |   | 200.00          |
| 23.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS                    |   | 500.00          |
| <b>TOTAL</b>                                      |   | <b>1,000.00</b> |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la programación periódica de los arqueos de Caja chica; así como el estricto cumplimiento y aplicación de las disposiciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL SISTEMA  
U.E. RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
Bigo. Lucio Ramirez Banderu  
DIRECTOR EJECUTIVO

LRB/UERSSAF  
ARFR/ADM.  
PKTA/OPPD  
MAFIUCT  
Archivo.